

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-164 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: MARIA CAMILA YEPES ALDANA
DEMANDADO: MARIA HELENA HERNANDEZ PELUFO Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se requiere al demandante para que proceda a cumplir con la carga procesal de notificación ordenada en el numeral 2° del auto de fecha 08 de febrero del año 2023, en el que se dispuso notificar a las personas que integran el litisconsorcio necesario, carga procesal que deberá cumplir en el término de treinta días siguientes a la notificación del presente auto, con fundamento en el artículo 317 del código general del proceso.

De no cumplirse con lo ordenado se tendrá por desistida la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere al demandante para que proceda a cumplir con la carga procesal de notificación ordenada en el numeral 2° del auto de fecha 08 de febrero del año 2023, en el que se dispuso notificar a las personas que integran el litisconsorcio necesario, carga procesal que deberá cumplir en el término de treinta días siguientes a la notificación del presente auto, con fundamento en el artículo 317 del código general del proceso.

De no cumplirse con lo ordenado se tendrá por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No.172
HOY 21 NOVIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO